I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000405

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2019**

**Cerrillos,** 15 ABR 2019

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia N° 100/ 0112 /2019; el Memorándum Nº 600/ /2019 de la Secretaria Comunal de Planificación; copia del Ordinario Nº 1000/0135/2019 de la Dirección de Asesoría Jurídica; copia de los Memorándum Nº 1100/475/2019 y Nº 1100/520/2019 de la Dirección de Control; la Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O:**

1. Llámese a Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS",** cuyas Bases Administrativas Generales, Itinerario, Especificaciones Técnicas y Formatos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día **16 de abril de 2019**, a través del Portal www.mercadopublico.cl

3. La recepción de consultas será desde el **16 de abril** hasta las 14:00 horas **del 24 de Abril de 2019**, través del Portal www.mercadopublico.cl.

4. La respuesta a consultas será el día **29 de abril de 2019**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

5. La recepción de Antecedentes (Garantía de Seriedad de la Oferta en papel) será **hasta las 14:00 horas del día 7 de mayo de 2019** en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos.

6. El cierre de la licitación será el **día 7 de mayo de 2019**, a las 15:30 horas, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

7. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el **día 7 de mayo de 2019**, a las 15:31 horas a través del Portal www.mercadopublico.cl.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000405

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2019**

8. La Comisión de Apertura estará integrada por el Secretario Comunal de Planificación, el Director de Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, o por quien ellos designen.

9. La Comisión Evaluadora de la propuesta está integrada por el Secretario Comunal de Planificación, la directora de Administración y Finanzas, y el Director de Gestión Ambiental o por quienes ellos designen. En caso de ser necesario, se requerirá un profesional de la Dirección de Asesoría Jurídica quien tendrá derecho a voz pero no a voto.

10. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), será designado por la Dirección de Gestión Ambiental.

11. El gasto y el financiamiento que irroga la ejecución del presente Decreto se imputarán a las cuentas Nº 22-08-999-003.002 y Nº 22-08-999-004 del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**ARTURO AGUIRRE GACITÚA**
**Alcalde**

**AAG/CUCH/HOC/sef**

**Distribución:**
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Página web.

**I.Municipalidad de Cerrillos**
**Alcaldía**

**PROVIDENCIA Nº 100/** 001112
**CERRILLOS** 12 ABR 2019

**DE** ☒ **SR. ALCALDE**

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

000405

I.M. CERRILLOS
15 ABR 2019 001985
OF. PARTES
RECIBIDO

Llámese a Propuesta Publica denominada Contratación del Servicio de Manejo del Arbolado Urbano de la Comuna de Cerrillos, conforme a lo indicado en el memo N° 600/377/2019 de Secplan

**PARA**

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

**PLAZO**

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☒ Urgente

**SEGUNDO TRAMITE**

**ALCALDE**

Pase a: _____

Para: _____

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI
I.Municipalidad

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 1645
Hora

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADM. MUNICIPAL
12/04/2019
1620

**MEMORÁNDUM N° 600/0377/2019**

**A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
**SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA**

**DE : SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**
**SR. HERNÁN ORTEGA CASTILLO**

**REF. : *SOLICITA DECRETAR LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA***

**Cerrillos, 12 de abril de 2019**

Junto con saludarlo, adjunto remito a Ud., Borrador de Decreto Exento , Bases Administrativas Generales las fueron visadas sin reparos según el Ordinario N°1000/135/2019 de la Dirección de Asesoría Jurídica, los Memorándum N°1100/475/2019 y N°1100/520/2019 de la Dirección de Control, la Factibilidad presupuestaria N° 14 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Itinerario, Formatos y Especificaciones Técnicas, de la licitación denominada: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DE ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS" ,** se propone, si así lo tiene a su bien, **publicar la licitación el día 16 de abril de 2019.**

Sin otro particular, se despide cordialmente

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
DIRECTOR

**SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**
**HERNÁN ORTEGA CASTILLO**

HOC/sef
C.c.
- Destinatarios
- Archivo

# *Memorandum N° 1100 / 520 / 2019*

De **Sergio Achá Cartes**
**Director de Control**

Ant. **Mem. 600/362/2019**

A **Hernan Ortega**
**Director SECPLAN**

Mat. **Proy. Propuesta pública Manejo de arbolado urbano**

Fecha **10-04-2019**

*Junto con saludar se informa que visto los antecedentes adjunto a memorandum N° 600/362/2019, respecto a proyecto de propuesta pública para licitación de Servicio de manejo del arbolado urbano de la comuna de Cerrillos, se informa con visto bueno Bases Generales adjuntas, que debe considerar aprobación del concejo municipal ya que este tendrá una vigencia que supera el periodo de ejercicio del Alcalde.*

*Sin otro particular, saluda atentamente.*

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
497 10 ABR 2019
FOLIO
RECIBIDO

*Sergio Achá Cartes*
**Director de Control**

**SAC /**
c.c
Archivo

*DIRECCION DE CONTROL*
*Piloto lazo N° 120*
*Anexo 843*

*MemorandumN° 1100 / 475 / 2019*

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
03 ABR 2019
FOLIO 449
RECIBIDO

De **Sergio Achá Cartes**
**Director de Control**

A **Hernan Ortega**
**Director SECPLAN**

Ant. **600/327/2019**

Mat. **Observa Proy. Propuesta Contratación del servicio de arbolado**

Fecha **03-04-2019**

*Junto con saludar, se informa que vistos antecedentes adjunto a memorandum N° 600/327/2019 respecto a propuesta públoca "Contratación del servicio de manejo del arbolado urbano de la comuna de Cerrillos, se observa que no viene adjunto factibilidad presupuestaria, antecedentes obligatorio para evaluar para la toma de deciciones de esta Dirección.*

*Sin otro particular.*

ILTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
CONTROL

***Sergio Achá Cartes***
**Director de Control**

**SAC /**
c.c
Archivo

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

# ITINERARIO

## "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

| | |
|---|---|
| **PUBLICACIÓN** | 16 de abril de 2019 a través del Portal www.mercadopublico.cl |
| **FECHA PREGUNTAS** | Del 16 de abril de 2019 al 24 de abril de 2019 a las 14:00 hrs. |
| **PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS** | 29 de abril de 2019. a través del Portal www.mercadopublico.cl |
| **CIERRE DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA** | 7 de mayo de 2019 a las 15:30 hrs. a través del Portal www.mercadopublico.cl |
| **ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA** | 7 de mayo 2019 a las 15:31 hrs. a través del Portal www.mercadopublico.cl |
| **RECEPCIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** | Hasta el 7 de mayo de 2019, a las 14:00 hrs., en Secretaría Municipal, en Piloto Lazo 120 comuna de Cerrillos. |
| **FECHA ESTIMADA DE ADJUDICACIÓN** | 10 de mayo de 2019 |
| **FIRMA DEL CONTRATO (ESTIMADA)** | 17 de mayo de 2019 |
| **PRESUPUESTO** | MUNICIPAL |

# SOLICITUD DE FACTIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Secretaria Comunal de Planificación

**Nº 000014**

| I. Municipalidad de Cerrillos<br>Depto. Contabilidad y Prespuesto | |
|---|---|
| CUENTA: | 22.08.999.003.001 |
| Presup. Vigente: | 12.966.504 |
| Saldo Presup: | — 0 — |
| | V°B° |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Razón Social | I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS | R.U.T. | 69.255.000-5 |
| Departamento | AREAS VERDES | Solicitud | 905/02/2019 |
| Dirección | GESTION AMBIENTAL | Nº Licitación | |
| Programa | | Nº O/Compra | |

| Cantidad | Articulos | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|
| 1 | LICITACION | 32,966,504 | 32,966,504 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |
| | | | 0 |

I. Municipalidad de Cerrillos
Depto. Contabilidad y Presup.
CUENTA: 22.08.999.003.001
Presup. Vigente: 10.000.000
Saldo Presup.: — 0 —
V°B°

I. Municipalidad de Cerrillos
Depto. Contabilidad y Presup.
CUENTA: 22.08.999.004
Presup. Vigente: 10.000.000
Saldo Presup.: — 0 —
V°B°

Llamado a Licitacion Publica denominada **"Servicio de Manejo del Arbolado Urbano en la Comuna de Cerrillos"**, de acuerdo a especificaciones tecnicas que se adjuntan en la licitacion

OBL. 15-561

| | |
|---|---|
| Mónto Neto | 32,966,504 |
| % Descuento | |
| Sub - Total | 32,966,504 |
| 19 % IVA | |
| Total | 32,966,504 |

De conformidad al Presupuesto Aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año presente, Articulo Nº3 del Reglamento de la Ley de Compras Nº19.886, Certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o Servicios indicados.

Cerrillos, 4 de Febrero de 2019

Encargado de Presupuesto SECPLAN

Director SECPLAN

ORIGINAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
09 ABR 2019
FOLIO 470
RECIBIDO

**MEMORANDUM Nº400 / 144 / 2019**

*Cerrillos, abril 08 de 2019*

**DE: DIRECTORA ADMINISTRACIÓN FINANZAS**
**SRA. MARIA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS**

**A : SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**
**SR. HERNÁN ORTEGA CASTILLO**

**REF.: Factibilidad**

*Mediante el presente documento, adjunto remito a Ud., certificado de obligaciones presupuestarias, debidamente contabilizada para licitación solicitada en memo N° 600/337/2019.*

*Atentamente*

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
ADMIN. Y FINANZAS

**MARIA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS**
**DIRECTORA**
**ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

*MAIV/ *jch*
*C.c.:*
*Archivo*

**I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTABILIZADO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADM. Y FINANZAS
DEPTO. P.
04 ABR 2019
HORA: 16:02

**MEMORÁNDUM N° 600/ 337 /2019**

**A : DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
**SRTA. MARIA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS**

**DE : DIRECTOR SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**
**SR. HERNAN ORTEGA CASTILLO**

**MAT : CERTIFICADO DE OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA – LICITACIÓN**

**Cerrillos, 04 de Abril de 2019**

Junto con saludarla cordialmente, y por medio del presente, solicito a Ud. obligar el Certificado de Factibilidad Presupuestaria que se adjunta, el cual corresponde a la licitación que se detalla a continuación:

| Nombre Licitación | Solicitud de Pedido | CFP |
|---|---|---|
| Servicio de Manejo del Arbolado Urbano en la Comuna de Cerrillos | 905/027/2019 | 14 |

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Secretaría Comunal de Planificación
I. Municipalidad de Cerrillos
DIRECTOR

**HERNAN ORTEGA CASTILLO**
DIRECTOR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

**HOC/jra**
**C.c.**
- Destinataria
- Archivo SECPLAN

**PROPUESTA PÚBLICA**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ÁRBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**

## I.- BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES (B.A.G.).

### 1.- GENERALIDADES.

### 1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

Las presentes Bases regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para la contratación del Servicio de Manejo del arbolado urbano de la comuna de Cerrillos. Contempla la ejecución de los siguientes servicios:

a) Poda de árboles y retiro de excedentes.
b) Despeje de luminarias y retiro de excedentes.
c) Tala de árboles y retiro de excedentes.
d) Plantación de árboles.

### 1.2 MANDANTE:

I. Municipalidad de Cerrillos, Dirección de Gestión Ambiental a través del Departamento de Áreas Verdes.

### 1.3.- DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que a continuación se señala:

a) **ADJUDICACIÓN:** Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N°19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".

b) **ADJUDICATARIO:** Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.

c) **MANDANTE:** Organismo responsable de la adquisición y contratación del estudio, proyecto, obra o servicio.

d) **MUNICIPALIDAD:** I. Municipalidad de Cerrillos, su jefe de servicios es el Sr. Alcalde.

e) **UNIDAD TÉCNICA:** La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del Servicio y/o adquisición, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

f) **INSPECTOR TÉCNICO MUNICIPAL:** Es la (s) persona (s) que nombrada (s) en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato de Servicio y/o adquisición, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitado por la unidad técnica.

g) **COMISIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA:** Los profesionales que, designados por el Director de la Unidad Municipal respectiva, asume el derecho y obligación de efectuar las Recepciones del servicio prestado y/o adquisición, por el contrato.

h) **COMISIÓN DE APERTURA:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de revisar y verificar los antecedentes de las ofertas presentadas en una licitación.

i) **COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de analizar, estudiar y evaluar las ofertas presentadas en una licitación y proponer su adjudicación a la autoridad en conformidad a los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas.

j) **CONTRATISTA O CONSULTOR:** Proveedor que suministra bienes o servicios a las Entidades, en virtud de la Ley de Compras y del presente Reglamento.

k) **BASES ADMINISTRATIVAS:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

l) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular, las características, exigencias, atributos y calidades que deberá cumplir el proyecto, estudio, obra, servicio, bien y/o motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de ejecución.

m) **LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web Mercado Público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente al interés municipal.

n) **CONTRATO:** Aquél mediante el cual las entidades de la Administración del Estado encomiendan a una persona natural o jurídica la ejecución de tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles. Un contrato será considerado igualmente de servicios cuando el valor de los bienes que pudiese contener sean inferiores al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.

o) **PROGRAMA DE TRABAJO:** Es la ordenación cronológica, dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas o partidas del estudio o proyecto, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultánea o sucesiva.

p) **GARANTÍAS:** Serán pagaderas a la vista y de carácter irrevocable, de cobro rápido y efectivo a nombre de la Municipalidad de Cerrillos que caucionan las obligaciones que se expresan en las Bases.

q) **PROPUESTA A SUMA ALZADA:** En este tipo de Contrato es donde el Oferente se compromete a entregar un bien o una construcción completamente terminada y en estado de funcionamiento contra la entrega de una cantidad fija, repartida en plazos pactados previamente, de acuerdo con el avance de la entrega del bien o Servicio.

r) **RECEPCIÓN:** Es el acto técnico administrativo por el cual la comisión de inspección técnica revisará el cumplimiento de las bases.

s) **MULTA:** Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio o trabajo, para la presente Propuesta las multas serán fijadas en U.T.M.

t) **OFERENTE O PROVEEDOR:** Cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera que se encuentre inscrito en alguna de las categorías del Registro de Contratistas del Portal Mercado Público y que cumpla con lo establecido en las presentes Bases.

u) **VALOR DEL CONTRATO:** Es el precio neto propuesto por el oferente.

v) **DÍAS:** Siempre significa días corridos, salvo que expresamente en las Bases se indique lo contrario.

w) **COPIAS:** Entiéndase por el concepto "copias" como copia simple, salvo que se exprese algo distinto.

x) **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl

y) **ORDEN DE COMPRA:** Documento digital, enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

z) **SOPORTE PAPEL:** Documentos o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la Ley de Compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

## 1.4.- SERVICIO CONTRATADO

La Municipalidad de Cerrillos contratará el Servicio de manejo del arbolado urbano comunal y que contempla la ejecución de los servicios indicados en el punto 1.1 de las presentes B.A.G. y de acuerdo lo indicado en las respectivas Especificaciones Técnicas.

Sin perjuicio que los servicios se ejecutarán durante todo el periodo de vigencia del contrato de acuerdo a requerimientos del Departamento de Áreas Verdes, se contemplan periodos de ejecución de los siguientes servicios:

a) Servicio de Poda y retiro de los excedentes: de mayo a agosto ambos meses incluidos del año respectivo.
b) Servicio de despeje de luminarias y retiro de los excedentes, éstas se ejecutarán a petición del ITS durante todo el periodo que dure el contrato.
c) Servicio de Tala de árboles y el retiro de los excedentes, ésta se ejecutará a petición del ITS durante todo el periodo que dure el contrato.
d) Servicio de Plantación de árboles y su riego: se ejecutará dependiendo de la disponibilidad de especies por parte del municipio.

## 1.5.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato será de veinticuatro (24) meses, contados desde la fecha de firma del contrato de acuerdo a lo indicado en itinerario o cronograma, de la vigencia del contrato, la cual se contabiliza desde la fecha de aprobación administrativa del contrato por parte de la municipalidad.

**1.6.- MODALIDAD DEL CONTRATO:**

a) La Municipalidad de Cerrillos contratará el servicio materia de la presente licitación mediante el sistema de pago por valor unitario de acuerdo al valor indicado en la Oferta Económica realizada por el oferente. Se cancelará mediante estados de pago mensual, de acuerdo a la orden de trabajo emitida por el ITS y los precios unitarios ofertados en el Formato Oferta Económica.

b) El servicio de manejo del arbolado urbano se imputará a las cuentas presupuestarias denominadas
   - Poda de árboles Ítem: 22-08-999-003
   - Plantación de árboles y Extracción de árboles Ítem: 22-08-999-004

c) Los estados de pago se verificarán previo informe y certificación del I.T.S. habida consideración de todos los gastos incurridos por el contratista, originados de las obligaciones que se describen en las Especificaciones Técnicas. Los pagos se realizarán de acuerdo a lo señalado en el punto Nº18 de las presentes B.A.G. Cada estado de pago deberá contar con el certificado emitido por el I.T.S. que certifique la conformidad de los trabajos ejecutados. Se deberá adjuntar además las respectivas órdenes de servicio.

d) El pago se realizará con presupuesto municipal, por lo que éste podrá variar para el segundo año del contrato en virtud del presupuesto aprobado.

e) El trabajo se ejecutará a pedido del Departamento de Áreas Verdes de acuerdo a los requerimientos de dicha Unidad Municipal.

**1.7.- REAJUSTE DEL CONTRATO:**

El valor del servicio a prestar será reajustado anualmente, considerando la variación acumulada que experimente el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) determinado por el Instituto Nacional de Estadística o el organismo que legalmente lo reemplace.

**1.8.- INICIO DEL SERVICIO:**

El Servicio iniciara de acuerdo a lo expresado en el punto en el punto 1.5 de las presentes B.A.G.

**1.9.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO:**

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley Nº 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propios de la licitación. En forma supletoria a lo señalado en el inciso anterior se deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente y atingente al objeto de la presente licitación entre ellas la Ley Nº20.123 y su reglamento; Ley Nº18.290, Ley Nº20.238 Ley Nº16.744 y todas aquellas nuevas que se incorporen en el transcurso del contrato. Se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia, contenidas en Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Municipales y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la Legislación Chilena vigente.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley Nº 19.886).

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la prestación del servicio licitado con respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y la I.T.S., será resuelta por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

## 1.10.- CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

La presente Propuesta Pública tiene por finalidad la provisión del servicio de manejo del arbolado comunal, en conformidad a las bases administrativas generales y las respectivas especificaciones técnicas.

### 1.10.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Ejecutar el servicio contratado de acuerdo a lo estipulado en las presentes BAG, Especificaciones Técnicas, Oferta y el contrato en forma íntegra y oportuna.
b) Retirar todos los excedentes resultantes de la ejecución de los servicios y depositarlos en el lugar que determine la ITS.
c) El contratista deberá aportar el o los vehículos, materiales, herramientas e insumos, que se requieren para la ejecución del servicio licitado de acuerdo a lo indicado en las respectivas Especificaciones Técnicas.
d) El contratista deberá cumplir con los plazos establecidos por el I.T.S. para la ejecución de los trabajos, según lo descrito en las Especificaciones Técnicas.
e) Será responsabilidad del contratista responder, cancelar, reponer y/o reparar cualquier daño ocasionado como consecuencia de los trabajos realizados.
f) Estar en condiciones de ejecutar el servicio a contar de la fecha de inicio del mismo señalado en el itinerario.
g) Dar estricto cumplimiento a la Ley N°20.123 y sus respectivos reglamentos.
h) Dar estricto cumplimiento a la Ley Nº20.238 que modifica la Ley 19.886.
i) Entregar y mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Esta garantía caucionará la calidad de los trabajos contratados y las obligaciones laborales y previsionales que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en el artículo Nº11 de la ley 19.886. Además podrá hacerse efectiva si el concesionario no la renueva dentro de los plazos establecidos en las presentes B.A.G.
j) Responder por los perjuicios ocasionados a terceros por la acción u omisión en que incurra el contratista o sus dependientes en la ejecución del contrato. Para este efecto y sin que ello signifique quedar liberado de esta obligación, el contratista deberá contratar una póliza de seguro por un monto no inferior a 300 (trescientas) U.F. para el servicio de manejo del arbolado urbano de la comuna.
k) Cumplir con las órdenes y/o instrucciones que emita el I.T.S. a través del libro Manifold respectivo.
l) Las demás que se contemplen en estas Bases.

### 1.10.2.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Pagar al contratista la prestación del servicio licitado, en el tiempo y forma establecida en las presentes Bases.

b) Entregar toda la información disponible para la realización de cada uno de los servicios licitados.

**1.11.- DE LA PARTICIPACION:**

a) Podrán participar en esta Propuesta Pública todas aquellas Personas Naturales o Jurídicas, interesadas en la propuesta y que tengan la capacidad técnica, económica y legal para cumplir con las obligaciones del contrato y que estén en condiciones de prestar los servicios requeridos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas adjuntas. Estar inscritos como proveedores del Sistema de Compras y Contratación Pública Mercadopublico, aquellos no inscritos deberán proceder a incorporarse al Registro como condición para suscribir el contrato, de acuerdo a lo señalado en el art. 66 de la ley 19.886, debiendo exhibir el comprobante o certificado al momento de firmar.

b) Podrán participar una unión temporal de proveedores en conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el Formulario de ofertas del portal mercado público los RUT de los Proveedores que se han unido.

Es así, que el acuerdo donde conste la Unión Temporal de Proveedores, debe contener a lo menos, los siguientes elementos:

- Identificación de todos sus Integrantes
- indicar a lo menos la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad
- Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes

Los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:
Presentar los antecedentes;
Subsanar solicitudes de aclaración;
Concurrir a visitas a terreno;
Actuar como supervisor del contrato;
Ejecutar las Obras y/o servicios;
Facturar;
Entregar Informes y Estados de pago;
Renovar o modificar garantías.

- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros, y
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento de plazo.
- Si debido a una renovación o prorroga, la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.
- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.

La municipalidad exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Para esta propuesta no podrán participar aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta hayan sido condenados por delitos concursales y prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores, según lo dispone el inciso 1° y 6º del artículo 4° de la ley 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20393, así como aquellas proponentes que hayan sido condenados a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley 20.393.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

**No podrán participar** en la propuesta las personas naturales y jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Oferentes que tengan las calidades descritas en la letra b) del art. Nº 54 de la Ley 18.575 de Bases Generales de Administración del Estado
b) Habérsele rescindido uno o más contratos con algún municipio en los últimos 2 años anteriores a la presentación de las ofertas, por causa imputable al oferente tales como: mala ejecución del servicio del tipo que se licita, servicios inconclusos, incurrir en el abandono de servicios, por incumplimiento en lo estipulado en los antecedentes que hayan regulados dichos contratos, entre otros.
c) Haber efectuado declaraciones o presentado documentación o información falsas en alguna propuesta llamada por la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.
d) Mantener obligaciones vencidas impagas con algún Banco o entidad financiera;
e) Registrar protestos sin aclarar en el Boletín Comercial;
f) Tener juicios pendientes en tramitación con la Municipalidad de Cerrillos en calidad de demandado.
g) Los que se encuentran inhabilitados para contratar en los términos de los artículos 80 y 92 del Reglamento de la Ley N°19.886.
h) En el caso de Sociedades, estas inhabilidades no deben afectar a las personas que tengan el uso de la Razón Social, según se indica en el artículo 92 Reglamento de la Ley 19.886.

**1.12.- DEL HORARIO DE TRABAJO:**

El horario de trabajo se ejecutara de Lunes a Viernes desde las 8.30 y las 17.30 hrs. y los sábados desde las 8.30 hrs. y las 13.30 hrs. Cualquier cambio de horario deberá ser concordado con el I.T.S. y contar con la aprobación de éste, de todo lo anterior deberá quedar registro en el libro Manifold con la firma del I.T.S.

**1.13.- VISITA A TERRENO:**

La visita a terreno tiene el **carácter de obligatoria**, en la fecha y horario señalado en el Itinerario. El Oferente deberá registrarse en la Secretaria Comunal de Planificación, dependencia ubicada en Piloto Lazo Nº120. La no asistencia a la visita a terreno implica que no podrá participar en el proceso de licitación.

**1.14.- FINANCIAMIENTO:**

El monto disponible para el servicio que se licita alcanza para el año 2019 a $41.250.000 iva inc. los que serán distribuidos en las distintas acciones de acuerdo a la demanda existente. El saldo será cancelado con los presupuestos consecutivos asignados para dichos años.

En caso de aumento de la demanda y existiendo disponibilidad presupuestaria la Unidad Técnica podrá solicitar la suplementación del ítem para ejecutar las acciones demandadas.

**2.- ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.**

**2.1.- DOCUMENTOS:**

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:
- Decreto Alcaldicio que llama a Licitación.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.

**2.2.- ACLARACIONES:**

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases Administrativas Generales o Especificaciones Técnicas podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición.

Las respuestas a las Consultas que realicen los oferentes formarán parte integrante de las presentes Bases. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el Itinerario.

En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas la municipalidad fijará un plazo entre 1 a 15 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas.

Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación.

**2.3.-OFICIOS DE OBSERVACIONES.**

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante la cual el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información como "Documento Adjunto" hasta antes del cierre de la licitación.

En el caso que la observación formulada implique una modificación a las Bases Administrativas Generales o en las Especificaciones Técnicas la Municipalidad fijará un plazo entre 1 y 15 días hábiles para que los proponentes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término para la recepción de las ofertas.

**2.4- CONSULTAS:**

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes bases, podrá solicitar aclaraciones ingresando preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición de la plataforma del portal www.mercadopublico.cl. El oferente deberá indicar en su pregunta el punto de las Bases al que está haciendo referencia.

En el caso que la respuesta dada por el Municipio implique una modificación a las B.A.G. o a las Especificaciones Técnicas, la municipalidad fijará un plazo entre 1 y 15 días hábiles para que los proponentes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose por tanto el plazo para la recepción de las ofertas.

**El oferente no podrá tener contacto con el municipio o sus funcionarios y viceversa, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones, las visitas a terreno establecidas en las Bases y cualquier otro contacto especificado explícitamente en las presentes Bases.**

**3.- SUFICIENCIA DE LA OFERTA.**

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

**4.- OFERTA.**

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo Decreto Alcaldicio con el proponente que se adjudique la Propuesta, con excepción de aquellos oferentes que se encuentren en el segundo y tercer lugar en el acta de evaluación de las ofertas si el adjudicatario se retracta de su oferta y la municipalidad determina hacer uso de la facultad de readjudicar la presente licitación. En tal evento aquellos oferentes están obligados a mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas y aceptar la adjudicación de la licitación.

**5.- PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.**

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna las situaciones previstas en el artículo 62 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes subirán sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, incluídos los documentos y antecedentes solicitados en los Puntos 5.1, 5.2 y 5.3 de las B.A.G.; en forma de archivos adjuntos, con excepción de la Garantía por concepto de Seriedad de la Oferta mencionada en el punto 6 de la B.A.G.

**5.1.- DOCUMENTOS ANEXOS.**

El oferente deberá subir al Portal Mercadopublico los siguientes antecedentes solicitados como **"DOCUMENTOS ANEXOS"**, a saber:

5.1.1.- Declaración Simple de Identificación del Proponente. **(FORMATO Nº1).**

5.1.2.- Declaración Simple para Propuestas. **(FORMATO Nº2)**

5.1.3.- **Si el oferente es Persona Jurídica**, deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia del RUT de la empresa.
b) Copia de la Cédula de Identidad vigente de Representante Legal, legalizada dentro de los treinta (30) días anteriores al acto de apertura
c) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador correspondiente. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a treinta (30) días contados desde la fecha de la apertura de licitación. Los documentos relativos a la constitución de la sociedad de que se trata, sus modificaciones etc. Que sean necesarios, serán requeridos una vez adjudicada la propuesta.
d) Certificado de poder vigente del representante legal, emitido por el Conservador correspondiente, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos contados desde la fecha de apertura de la licitación

   Dichos certificados no podrán tener una antigüedad superior a treinta (30) días corridos contados desde la fecha de la apertura de esta propuesta.

**Si el oferente es una Persona Natural**, deberá presentar los siguientes documentos:
a) Cédula de Identidad por ambos lados.
b) Formulario de Iniciación de Actividades del Servicio de Impuestos Internos.

**En el caso de presentarse una unión temporal** de proveedores se deberá acompañar el documento que formaliza la unión, que contendrá a lo menos la solidaridad entre las partes respecto de las obligaciones que se generan con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras.

5.1.4.- Declaraciones de Renta de los dos últimos años emitido por el Servicio Impuestos Internos.

5.1.5.- Patente Comercial al día.

5.1.6.-Declaración Simple del listado de socios principales de la empresa **(FORMATO Nº3).**

5.1.7.- Declaración Simple del proponente, que indique que no ha incurrido en término parcial o total, en forma anticipada, por parte de otros municipios y/o entidades públicas, de contratos de similares características al que se refiere esta propuesta, por razones imputables al contratista en los últimos dos (2) años, en el periodo comprendido entre diciembre de 2016 a noviembre de 2018 ambos meses incluidos **(FORMATO Nº4).**

5.1.8.- Declaración Simple donde el oferente exprese reconocer que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas y económicas de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto específico de prestación de los servicios objeto de la presente licitación. **(FORMATO Nº5).**

5.1.9.- Declaración Simple, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley Nº20.238 sobre cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales **(FORMATO Nº6)**

5.1.10.- Declaración Simple donde el oferente exprese la existencia o no de subcontrataciones **(FORMATO Nº7)**

**5.2.- OFERTA TÉCNICA:**

El oferente deberá presentar su oferta técnica a través del portal Mercadopublico adjuntando los siguientes antecedentes y/o documentos:

5.2.1.- Currículum de la Empresa.

5.2.2.- Declaración Simple del listado de contratos ejecutados y en ejecución con municipios y/o entidades públicas que demuestren la capacidad para prestar el servicio que se licita en los últimos cuatro (4) años, en el periodo comprendido entre diciembre 2014 a noviembre de 2018 ambos meses incluidos **(FORMATO Nº8)**. El oferente deberá adjuntar las certificaciones emitidas por los mandantes.

5.2.3.- Currículum vitae del Supervisor del Servicio. El Supervisor del Servicio que se licita deberá ser un profesional Ingeniero Forestal, Agrónomo o profesional del área con experiencia mínima de un año como Supervisor en contratos de manejo de arbolado urbano o un Técnico Superior Forestal, Técnico Superior Agrícola o similar con una experiencia mínima de tres (3) años, en contratos de manejo den arbolado urbano. Para acreditar lo antes señalado deberá adjuntar certificado de título y certificaciones que acrediten su experiencia.

5.2.4.- Listado y detalle de Equipamiento para la Ejecución del Servicio **(FORMATO Nº9)**. Deberá incluir el o los vehículo (s), maquinaria y equipo principal a utilizar. En el caso del o los vehículos ofertados para la ejecución del servicio el oferente deberá acreditar debidamente el dominio sobre ellos o el título en virtud del cual lo (s) posee. Los vehículos deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento y contar con toda la documentación vigente

5.2.5.- Especificaciones Técnicas de corte de poda (principio de corte y variaciones) y diagramas.

**5.3.- OFERTA ECONÓMICA:**

El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONÓMICA** a través del Sistema de Información Portal Mercadopublico, ingresando el valor unitario de acuerdo a lo solicitado en el **FORMATO OFERTA ECONÓMICA** Se presentarán ofertas con valores netos, expresadas en moneda nacional.

El proponente deberá presentar y subir al portal como **"Documento Adjunto"**, el **FORMATO OFERTA ECONOMICA incluyendo las letras A, B, C, y D** las cuales deberán contener los valores para cada categoría de los servicios licitados.

**6.- PLAZO Y GARANTÍA DE LA OFERTA.**

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar su oferta el participante deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un valor ascendente a **$650.000 (Seiscientos cincuenta mil pesos)**, con una validez mínima de **sesenta (60) días corridos** contados desde la fecha de la Apertura Administrativa.

En el caso que la Garantía de Seriedad de la Oferta corresponda a una Boleta de Garantía, esta deberá contener una Glosa: **"Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la propuesta publica: "denomina CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ÁRBOLADO URBANO EN LA COMUNA DE CERRILLOS" y su correspondiente ID**, si dicha Garantía corresponde a un Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía (sin liquidador) u otros instrumentos financieros a estos deberán adjuntarse a una carta que identifique su ID y el nombre de la licitación así como el correspondiente número del vale vista que se presenta. Esta Garantía deberá ser presentada en soporte papel y en sobre cerrada, en la Secretaria Municipal hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el itinerario de la presente Propuesta Pública.

En el caso de que el instrumento a utilizar no tenga la posibilidad de consignar la Glosa, esta deberá ser acompañada por una carta la que deberá indicar:

- Glosa
- Nombre de la propuesta
- Número ID de la propuesta
- Nombre y RUT de la empresa participante

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física o en soporte de papel deberá entregarse en un sobre cerrado en la Secretaria Municipal hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el itinerario de la presente Propuesta Pública. Si la Garantía se otorgara de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y será requisito obligatorio subir una copia digitalizada de esta garantía al portal www.mercardopúblico.cl.

Esta garantía podrá ser tomada por uno o varios integrantes del oferente y deberá tener las siguientes características: Ser pagadera a la vista, irrevocable y que asegure su cobro rápido y efectivo. A modo de ejemplo podrá ser boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré o póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

La Entidad Licitante solicitará a todos los oferentes la misma garantía en cuanto a su monto y vigencia no pudiendo establecer diferencias entre los distintos Oferentes.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida no serán consideradas y serán declaradas inadmisibles.

Dará derecho a la Municipalidad de Cerrillos para hacer efectivo el cobro de esta garantía en los siguientes casos:

Si el oferente no mantiene su oferta al momento de la adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del plazo previsto en las bases administrativas generales.

Si el adjudicatario antes de la aprobación del contrato respectivo por decreto no respeta su oferta inicial.

La municipalidad de Cerrillos se reserva la facultad de exigir a los participantes una extensión de plazo de esta garantía cuando por demora en el proceso de compra no se realiza la adjudicación dentro del calendario previsto en la licitación para lo cual se deberá notificar con la debida anticipación a través del Sistema de Información. En este caso el oferente tendrá un plazo de 10 días corridos para entregar una nueva garantía.

Una vez adjudicada la Propuesta, se hará devolución de la garantía de seriedad de la oferta que se sujetará al procedimiento establecido en el punto 10 de estas bases administrativas generales, a excepción de los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar respectivamente por lo que sus garantías serán devueltas una vez que el Adjudicado haya suscrito el contrato respectivo.

El reintegro de la garantía deberá ser solicitado ante la Dirección de Jurídica, de forma personal entregando una carta o mediante correo electrónico dirigido (secretaria_juridica2@mcerrillos.cl), con la copia del documento y los datos del oferente para tramitar su reintegro ante Tesorería Municipal, para su confirmación podrá llamar al número 228707826 correspondiente a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

## 7.- APERTURA DE LA PROPUESTA.

7.1.- El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el itinerario, no siendo obligatoria la presencia de los proponentes o quien los represente, en el caso de asistencia de los mismos no se permitirá el ingreso de estos después de iniciado el acto de apertura.

7.2.- El acto de apertura de la presente licitación se realizará en una etapa.

7.3.- Las propuestas serán abiertas en un Acto de Apertura, conformado por una Comisión Municipal de apertura presidida por la Secretaria Comunal de Planificación e integrada por el Director Jurídico y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe o sus subrogantes, de acuerdo al Decreto Alcaldicio que aprueba el llamado a licitación, quienes comprobarán la existencia de todos los antecedentes solicitados en los puntos N°5.1. y N°5.2 de las presentes B.A.G.

7.4.- En primer lugar, se abrirán los "Documentos Anexos" de cada uno de los oferentes, una vez revisado el contenido y comprobada la existencia de todos los antecedentes solicitados y los requisitos exigidos, se aceptará o rechazará su oferta en el Portal.

Aquellos proponentes que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, serán declarados "Inadmisibles" y no se abrirá su Oferta Técnica ni su Oferta Económica, quedando los documentos Anexos y sus antecedentes en poder del municipio como constancia de la mala presentación, procediendo la Secretaria Municipal a devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Inadmisible, de acuerdo a lo señalado en el punto N°6 de las B.A.G.

7.5.- Luego se procederá a la apertura de la "Propuesta Técnica", revisada y comprobada la existencia de los antecedentes solicitados y de los requisitos exigidos se aceptará o rechazará su oferta en el Portal.

Aquellos proponentes que no cumplan con lo solicitado en la Oferta Técnica, serán declarados "Inadmisibles" y no se abrirá su Oferta Económica, quedando la Oferta Técnica en poder del municipio como constancia de la mala presentación, procediendo la Secretaria Municipal a devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Inadmisible de acuerdo al punto N°6 de las B.A.G.

7.6.- Las propuestas económicas, serán liberadas automáticamente en el Portal, el día y hora establecida en la ficha de adquisición, quedando registrada en el Acta de Apertura, las Ofertas Económicas que hayan llegado a esta etapa del proceso.

7.7.- Se levantará un Acta del proceso de apertura, a través del Sistema de Información.

7.8.- El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de verificar toda la información y antecedentes proporcionados por el proponente pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información a todos los proponentes que participan en la presente licitación, fundamentando la decisión.

7.9.- Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

7.10.-.En el acto de apertura de la licitación, la comisión sancionada por Decreto para estos efectos, mediante "Foro Inverso" podrá solicitar al oferente que salve errores u omisiones, sólo en los documentos administrativos, los que deberán cumplir con los plazos establecidos en las Bases y su fecha de emisión no deberá superar la fecha de apertura de la misma y esto en un plazo no superior a 24 horas a partir de la publicación de este foro en el Portal. No obstante lo anterior esta omisión será sancionada con la disminución de un 2% del porcentaje obtenido en la evaluación final.

7.11.- El presente llamado a Propuesta Pública, podrá ser declarado inadmisible o desierto, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, si todos los oferentes que se presentes son declarados fuera de Bases o cuando todos los oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación.

**8.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la comisión evaluadora integrada por la Secretaria Comunal de Planificación, el Director de Administración y Finanzas y el Director de Gestión Ambiental o sus subrogantes sancionada por el Decreto Exento del respectivo llamado a Propuesta.

| | | |
|---|---|---|
| **a) Oferta Económica.** | **65%** | |
| a.Precio unitario neto por poda de árbol | | 45% |
| b.Precio unitario neto por despeje de luminarias de árbol | | 10% |
| c.Precio unitario neto por tala de árbol | | 5% |
| d.Precio unitario neto por plantación de árbol | | 5% |
| **b) Oferta Técnica.** | **30%** | |
| **c) Presentación de Antecedentes** | **5%** | |

**8.1.- Sistema de Cálculo de las Ofertas.**

**a) Evaluación Económica.**

Como método de evaluación de la propuesta económica se utilizará el sistema de comparar entre sí los valores ofrecidos por cada proponente.

La Oferta Económica se ponderará en un 65% y se obtendrá de la sumatoria de la ponderación de cada una de los ítems a evaluar y que corresponderá al oferente con el monto ofertado de menor valor.

| INDICADOR | % |
|---|---|
| a.Precio unitario neto por poda de árbol | 45% |
| b.Precio unitario neto por despeje de luminarias | 10% |
| c.Precio unitario neto por tala de árbol | 5% |
| d.Precio unitario neto por plantación de árbol | 5% |

Para cada uno de los indicadores antes individualizados se utilizará la siguiente fórmula de cálculo:

$$\frac{\text{Precio de menor oferta}}{\text{Precio de oferta en análisis}} \times \%\ \text{asignado al indicador que se evalúa}$$

**Oferta Económica= a+b+c+d**

**b).- Oferta Técnica**

La evaluación de este ítem se ponderará en un 30% y se obtendrá del puntaje que resulte en proporción directa de los indicadores que a continuación se indica y que se extraerá de los Antecedentes Administrativos presentados por los oferentes, a saber:

| ITEM | % |
|---|---|
| 1. Número de contratos ejecutados en los últimos 4 años con municipios y/o entidades públicas (con certificación) | 7% |
| 2. Experiencia Profesional en años del Supervisor del Servicio en el área del manejo de arbolado | 9% |
| 3. Formación Profesional del Supervisor<br>- Universitaria (6%)<br>- Técnico Superior (3%) | 6% |
| 4. N° personal operativo para ejecutar el servicio | 4% |
| 5. Tiempo de respuesta | 4% |

Para cada uno de los indicadores antes individualizados se utilizarán las siguientes tablas:

1. Número de contratos ejecutados.

| TRAMOS | ASIGNACIÓN |
|---|---|
| Sobre 10 contratos totalmente ejecutados | 7% |
| De 6 a 10 contratos totalmente ejecutados | 5% |
| De 1 a 5 contratos totalmente ejecutados | 3% |
| Sin contratos ejecutados o no acredita | 0% |

2. Experiencia Profesional en años del Supervisor del Servicio en el área del manejo de arbolado

| TRAMOS | ASIGNACIÓN |
|---|---|
| Sobre 10 años de experiencia en el Área de manejo de Arbolado | 9% |
| De 6 a 10 años de experiencia en el Área de manejo de Arbolado | 6% |
| De 1 a 5 años de experiencia en el Área de manejo de Arbolado | 3% |
| Sin años de experiencia en el Área de manejo de Arbolado o no acredita. | 0% |

3. Formación Profesional del Supervisor

| FORMACIÓN PROFESIONAL | ASIGNACIÓN |
|---|---|
| Formación Universitaria | 6% |
| Formación Técnica | 3% |
| Sin Formación Universitaria, ni Técnica o no informa | 0% |

4. N° personal operativo para ejecutar el servicio

| N° PERSONAL OPERATIVO PARA EJECUTAR EL SERVICIO | ASIGNACIÓN |
|---|---|
| 1er Mayor cantidad de personal operativo para ejecutar el servicio | 4% |
| 2do Mayor cantidad de personal operativo para ejecutar el servicio | 3% |
| 3er Mayor cantidad de personal operativo para ejecutar el servicio | 2% |
| 4to y siguientes Mayor(es) cantidad(es) de personal operativo para ejecutar el servicio | 1% |
| Sin personal operativo para ejecutar el servicio o no informa | 0% |

5. Tiempo de respuesta

| TIEMPO DE RESPUESTA | ASIGNACIÓN |
|---|---|
| 1er Menor Tiempo de Respuesta | 4% |
| 2do Menor Tiempo de Respuesta | 3% |
| 3er Menor Tiempo de Respuesta | 2% |
| 4to y siguientes Menores Tiempos de Respuesta | 1% |
| No informa | 0% |

Los valores se asignarán de acuerdo a lo informado por el oferente en el Formato 8 letra c), y se obtendrán de acorde a la tabla anterior, de la siguiente manera:

Promedio Tiempo de respuesta= Poda+Despeje+Tala+Plantación/4(cantidad de Ítems)

**Oferta Técnica=1+2+3+4+5**

**c)Presentación de Antecedentes**

Corresponde a la ponderación del 5% del total de la evaluación, donde se evaluará la presentación de antecedentes, conforme a lo establecido en el punto N°5 de las presentes Bases Administrativas, disminuyendo el puntaje por documento o antecedente presentado fuera de plazo, o que haya sido rectificado, de acuerdo a la siguiente tabla:

| DESCRIPCIÓN | ASIGNACIÓN |
|---|---|
| Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta | 5% |
| Entrega o Rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación | 4% |
| Entrega o Rectificación de 3 o 4 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación | 3% |
| Entrega o Rectificación de 5 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación | 0% |

8.2.- Para obtener el puntaje total de cada proponente se sumará el porcentaje total ponderado obtenido en la oferta económica con el porcentaje total ponderado obtenido en la oferta técnica.

8.3.- En caso de empate en el puntaje total ponderado se desempatará utilizando como indicador el precio unitario neto por poda de árbol y si continúa el empate se desempatará utilizando el criterio precio unitario neto por tala de árbol.

8.4.- La Comisión Municipal Evaluadora deberá evaluar las ofertas presentadas, proponiendo efectuar la adjudicación de la licitación a aquél oferente que, de manera global, obtenga el mejor puntaje por el servicio ofertado, de acuerdo a los parámetros de evaluación establecidos en el presente punto de estas B.A.G.

8.5.- La comisión municipal evaluadora dentro de los plazos señalados en el Itinerario, remitirá al Alcalde el resultado de la evaluación con los puntajes obtenidos por los oferentes en forma decreciente para que proceda a su presentación y propuesta de adjudicación al Concejo Municipal.

**ACTA DE EVALUACIÓN (Artículo 40 Bis, Reglamento de Ley Nº 19.886)**

Los integrantes de Comisión Evaluadora, elaborarán un informe final que deberá referirse al menos a las siguientes materias:

a) Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.

b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.

c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.

d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.

e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

**9.- ADJUDICACIÓN.**

9.1.- La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el Itinerario por parte del Sr. Alcalde, seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto siendo notificada a través del Sistema de Información, entendiéndose que todos los oferentes han tomado conocimiento del resultado de este proceso luego de 24 hrs. de ingresada la adjudicación al sitio www.mercadopublico.cl.

Luego de 10 días corridos de adjudicada la propuesta, se hará devolución de las garantías de seriedad de la oferta a todos los proponentes, con excepción del adjudicado y a los dos siguientes mejor calificados.

9.2.- La presente licitación será adjudicada a un solo oferente sin generación automática de Orden de Compra.

9.3.- El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada si así lo estimase más conveniente para el interés de la Corporación.

9.4.- Si algún oferente llegase a presentar dudas respecto a la adjudicación, esta será resuelta mediante un "Oficio de respuesta"· que se publicará en el portal.

9.5.- En caso que el proponente favorecido rechazare la Orden de Compra o no firme el contrato en el plazo o no mantenga su oferta antes de la aprobación del contrato por decreto, el Municipio deberá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y proceder a re-adjudicar a otros de los oferentes evaluados, conforme al artículo 41 del decreto n°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda o llamar a un nuevo proceso de licitación, el plazo será de 60 días a contar de la fecha de adjudicación original señalada en el portal de www.mercadopublico.cl

**10.- CONTRATO.**

Se suscribirá un contrato entre el municipio y el oferente adjudicado por el servicio licitado. El contrato será por la suma de las pólizas aceptadas, incluyendo impuestos, cuyo valor será expresado en el formulario de oferta económica, el que será elaborado por la Dirección Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, el cual será suscrito por las partes como instrumento privado y contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, Documentos Integrantes, Anexos y las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su oferta.
Previo a la firma del contrato, el oferente adjudicado deberá hacer entrega de la Garantía De Fiel Cumplimiento Del Contrato al Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), quien informará y entregará copia de la garantía a la Dirección Jurídica y a Secretaría Municipal, remitiendo el original a Tesorería Municipal para su custodia, los datos relevantes del instrumento, que consigne la referida garantía, serán incorporados a una de las cláusulas del contrato.

Si el adjudicatario no presenta dicho documento antes de la firma del contrato, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y el Alcalde podrá elegir a otro proponente seleccionado o proceder a realizar un nuevo llamado a licitación pública en estricto orden de prelación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan.

El adjudicatario tendrá un plazo de 5 días corridos para firmar el contrato contado desde su notificación por la Dirección de Asesoría Jurídica. Sí, por causa imputable el adjudicatario no concurre a firmar el contrato en el plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, se hará efectiva la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA y la Municipalidad podrá adjudicar la licitación a los oferentes seleccionados en segundo o tercer lugar, o bien hacer otro llamado a licitación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

Si por causa imputable al proponente adjudicado, éste no concurre a firmar el contrato, en la fecha y plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados.

Una vez firmado el contrato, se devolverán las Garantías de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad, en conformidad a lo señalado en el punto Nº9 de las presentes B.A.G.

Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública denominado Chile Proveedores.

Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

**10.1.- Del aumento o Disminución del Contrato**

La ampliación o disminución del contrato no podrá superar el 20% del valor del contrato, en caso de aumento el contratista tendrá la obligación de incrementar la garantía por el fiel cumplimiento del contrato en igual proporción, para realizar el aumento se deberá contar con anterioridad tener el certificado de factibilidad correspondiente.

Toda modificación de Contrato deberá ser informada por la Unidad Técnica Municipal al señor Alcalde, para su resolución informe y aprobación del Concejo si correspondiera.

Tanto la disminución como aumento del contrato señalados en este punto no tienen relación ni efecto alguno en el evento que la Municipalidad proceda a suspender el contrato.

De igual forma la municipalidad podrá disminuir el contrato hasta por un 20% del valor del contrato cuando concurran algunas de las siguientes causales:

- Por razones presupuestarias del municipio.
- Razones debidamente calificadas por el ITS.
- Razones de fuerza mayor, en los casos calificados que corresponda.
- Por Exclusiones de bienes

**10.2.- Prorroga**

La Municipalidad podrá contratar una prórroga del Contrato del presente Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto del contrato suscrito, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad, solamente por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, entendiendo que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

**10.3.- Renovación del Contrato**

La Municipalidad podrá, de manera excepcional, renovar el contrato suscrito con el Contratista, por una sola vez, por un plazo de hasta 6 meses cuando el término del contrato afecte el normal funcionamiento de la municipalidad y/o servicios prestados a los vecinos de la comuna.

Para tal efecto, será necesario que la Municipalidad exija al Contratista una nueva garantía de fiel cumplimiento de acuerdo a los términos establecidos en estas bases.

**10.4.-Modificación del Contrato**

La Municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector técnico del servicio:

a) Cuando existe incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas que afecten la interpretación del contrato.
b) Cuando existe una incongruencia entre las bases de licitación y/o especificaciones técnicas que impidan o dificulten la prestación del servicio.
c) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitido elementos que afecten el normal funcionamiento del servicio y/o patrimonio municipal.

**11-.GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

En un plazo de 7 días corridos previos a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato al Inspector Técnico del Servicio y una copia a la Dirección Jurídica, el adjudicado deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores dentro de un plazo de 7 días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, el adjudicatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato mediante la entrega de un documento mercantil que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido. A modo de ejemplo, se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

Dicha garantía deberá ser entregada a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos con la siguiente glosa: "Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la propuesta publica: "SERVICIO MANEJO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS" y su correspondiente ID.

Su monto deberá ser de $3.500.000, por un tiempo de duración superior en sesenta (60) días corridos al plazo de ejecución que señala el contrato.

Su devolución será ordenada por el Inspector Técnico del Servicio previo informe de aprobación donde manifieste su total conformidad con el servicio y demás obligaciones del contrato.

Esta Garantía también servirá para caucionar la responsabilidad civil en caso de indemnizar daños y perjuicios ocasionados a terceros en la ejecución del servicio, de los cuales sea responsable el asegurado.

En caso de aumento del contrato en relación a su precio o extensión de su plazo, el contratado o la empresa está obligado a modificar esta garantía en los mismos términos contemplados en las bases administrativas generales.

Esta garantía puede ser entregada electrónicamente de conformidad al artículo 68 del decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- En las contrataciones de prestación de servicios el incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.
- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico del Servicio.
- Cuando la Municipalidad sea demanda ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al servicio prestado por la empresa a sus trabajadores.
- Para el pago de obligaciones laborales y de previsión social y de salud adeudas por el contratista.
- Término anticipado del contrato imputable al contratista.

**12.- EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

12.1.- Se considera como fecha de inicio del servicio, la fecha señalada en el itinerario o al momento de la entrega del terreno mediante registro en el libro Manifold por parte del I.T.S.

12.2.- El servicio se ejecutará a pedido del I.T.S. de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo indicado en las presentes B.A.G. y Especificaciones Técnicas, así como en notificaciones escritas al contratista. El ITS solicitará al menos con 48 hrs. de antelación la ejecución de una acción determinada y que corresponde al periodo normal u ordinario del servicio (poda, despeje de luminarias, tala, plantación etc.) mediante orden de servicio

12.3.- El contratista será el único responsable de los trabajos tanto ante la municipalidad como frente a terceros. La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores.

12.4.- El contratista deberá iniciar su trabajo presentándose previamente ante el I.T.S. a objeto de recibir las instrucciones correspondientes.

12.5.- El contratista mantendrá un Libro Manifold a disposición del I.T.S., donde este dejará estampadas las observaciones que merezcan los trabajos o instrucciones de ellos. Este se encontrará en forma permanente en el Departamento de Áreas Verdes o en el lugar que el I.T.S. indique.

12.6.- Los montos a rebajar por concepto de multas serán cancelados mediante su pago directo por el contratado ante la Tesorería Municipal.

12.7.- Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución del servicio se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

**13.- INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO.**

La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), que será el Jefe del Departamento de Áreas Verdes o el funcionario municipal que se designe.

El I.T.S. para el cumplimiento de la fiscalización podrá designar y/o requerir del apoyo de un funcionario municipal bajo su dependencia a objeto de efectuar un adecuado seguimiento del servicio en terreno.

El I.T.S. deberá formular todas las observaciones que le merezcan la ejecución del servicio, lo que deberá ser comunicado por escrito en el libro Manifold al contratista.

**14.- LIBRO MANIFOLD.**

Se llevará un Libro Manifold, foliado en triplicado proporcionado por el contratista, el que deberá encontrarse permanentemente en el lugar que determine el I.T.S.

La hoja original permanecerá en el Libro Manifold hasta la liquidación del contrato. La copia será distribuida al contratista o a quien este designe como responsable ante la ITS.

El I.T.S. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución del Servicio, en especial el incumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G. y demás observaciones e indicaciones técnicas que correspondan a juicio del I.T.S.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones del I.T.S. con su correspondiente firma y la del contratista.

Las observaciones anotadas en el libro Manifold, deben ser cumplidas dentro del plazo establecido por el I.T.S. y por el sólo hecho de anotarlas, el contratista se dará por notificado, sin requerir su firma o anuencia para el acto administrativo.

El libro Manifold es el conducto oficial de comunicación entre el ITS y el Supervisor del Servicio, sin perjuicio que en forma paralela y para coordinar actividades del servicio que se licita se mantendrá comunicación vía correo institucional, copia del cual deberá quedar archivado en el libro Manifold.

Una vez concluida la prestación del Servicio, el libro Manifold quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

**15.- DISPONIBILIDAD DE SUPERVISOR.**

El contratista deberá disponer de un Supervisor permanente durante el periodo en que se ejecute el Servicio. El Supervisor estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna.
El Supervisor deberá:

a) Contar con experiencia demostrable en el ámbito del servicio que se licita.
b) Presentarse diariamente ante el Departamento de Áreas Verdes en los periodos de ejecución del o los servicios y en el horario que indique el I.T.S. para recibir instrucciones.
c) Ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de telefonía celular.
d) Contar con un vehículo con todos sus documentos al día para su traslado y el de los trabajadores,

**16.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN MULTAS.**

La Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad a las presentes Bases.

**16.1.- El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:**

La Municipalidad aplicará multas por incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario de conformidad a las presentes Bases.

El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

a) La detección de incumplimientos por parte del I.T.S. quedará registrada en el Manifold y será motivo de multas, sin perjuicio de tomar las medidas correctivas necesarias a fin de subsanarlas.

b) Detectado el incumplimiento y cursada la respectiva multa por el I.T.S., se notificará y comunicará al Supervisor del Servicio para que corrija aquellos aspectos que han sido objetados e informe al I.T.S. de su solución, dejando constancia de todo lo obrado en el libro Manifold.

c) El concesionario podrá solicitar reconsideración de la multa aplicada por el I.T.S. al Director de Gestión Ambiental, dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde que se le notificó la aplicación de la multa. El Director de Gestión Ambiental resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

d) El Director podrá rechazar las pruebas presentadas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución fundada. Será admisible cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.

e) En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la Ley N°19.880, esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio, al Sr. Alcalde dentro de los cinco (5) días hábiles de lo resuelto por el Director de Gestión Ambiental, en tal caso, el recurso de reposición deberá ser resuelto dentro de los diez (10) días hábiles de realizada dicha presentación, de no ser así se entenderá por rechazado.

f) La multa se entenderá como definitiva desde que venzan los plazos para recurrir de ella o desde que se notifique la resolución que se produce sobre ella.

g) Ejecutoriada la multa, se procederá a pedir su cancelación mediante pago directo por el contratado ante la Tesorería Municipal.

h) En caso que el contratista apele a la multa aplicada, deberá ingresar copia de la apelación al Departamento de Áreas verdes.

**16.2.- Se penarán los siguientes incumplimientos a las bases:**

a) Por no mantener vigente la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimento del Contrato con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.

b) No cumplir el plazo dado por el ITS para subsanar las observaciones hechas al servicio, con el equivalente a 3 U.T.M., por cada día de atraso.

c) Suspensión y/o interrupción de trabajos sin autorización previa por parte de la I.T.S.; con el equivalente a 5 U.T.M., por cada día de suspensión o su fracción horaria.

d) Por no contar con el personal idóneo y los elementos de trabajo apropiados, con el equivalente a 5 U.T.M. por trabajador y vez que sea sorprendido.

e) Por no ejecutar el servicio de acuerdo a la forma señalada en las Especificaciones Técnicas, con el equivalente a 5 U.T.M. por vez detectada.

f) Cambiar las secuencias y/o lugares dados por la I.T.S., con el equivalente a 3 U.T.M. por vez que se detecte.

g) Conducir el vehículo sin cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 18.290, con el equivalente a 4 U.T.M por cada vez que se detecte.

h) Por atraso en el inicio de los trabajos de acuerdo a lo requerido por el ITS, con el equivalente a 1 U.T.M. por hora a partir de las dos (2) horas de realizado el requerimiento.

i) Por no presentación del Supervisor ante requerimiento del I.T.S. posterior a las 2 horas de requerido, con el equivalente a 3 U.T.M. por vez que ocurra.

j) Por no realizar y/o ejecutar la poda de árboles de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas, con el equivalente a 3 U.T.M. por árbol y vez que ocurra.

k) Por no utilizar los vehículos y herramientas adecuadas para ejecutar la poda de árboles, con el equivalente a 3 U.T.M. por vez que se detecte.

l) Por no utilizar el producto sellante al término de cada poda con el equivalente a 1 U.T.M por árbol no sellado.

m) Por riego insuficiente o no ejecutar el riego de los árboles cuando corresponda, con el equivalente a 5 U.T.M. por día y vez pesquisado.

n) Por no reemplazar en la oportunidad señalada por el I.T.S, los árboles secos y/o quebrados, con el equivalente a 0,5 U.T.M. por árbol pesquisado y día de atraso.

o) Por no retirar los excedentes de la poda y/o tala al término de la jornada con el equivalente a 2 U.T.M. por día de no retiro.

p) Depositar excedentes de los trabajos en lugares no autorizados y/o fuera de los plazos señalados por el I.T.S.; con el equivalente al 1 U.T.M., por cada vez que se detecte.

q) Por sorprender a algún trabajador sin los implementos de seguridad requeridos en la ejecución del servicio ya sea por negligencia del trabajador o por no control de su uso por parte del contratista con el equivalente a 4 U.T.M. por trabajador sorprendido.

r) Por no realizar y/o ejecutar el despeje de luminaria de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas y en el plazo indicado por el ITS, con el equivalente a 2 U.T.M. por árbol y días de atraso.

Las deficiencias que no sean corregidas dentro de las 48 horas posteriores a la notificación por escrita hecha por la I.T.S. podrán ser corregidas por la Municipalidad, a través de terceros, corriendo a cargo del contratista los costos por la prestación de dicho servicio, más un cargo de 25% correspondiente a gastos administrativos.

**17.- TERMINO DEL CONTRATO.**

a) El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización para el Contratista, por cualquier incumplimiento de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato y acorde a lo señalado en las EETT y de las BAG.
b) La Unidad Técnica podrá poner término definitivo en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del Contratista, tales como emergencia nacional, de entes fiscalizadores, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso el Mandante pagará al Proveedor el porcentaje insoluto por los días efectivamente asegurados y que no hubiesen sido facturados por el adjudicatario.

Serán causales de término del contrato:

Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de 3 multas en el mes por el mismo hecho o 7 multas por el mismo hecho en un periodo de 3 meses.

Se entenderá incumplimiento grave:

1.- Cuando la no prestación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna

2.- Cuando el contratista solicita cobros no estipulados en la Póliza ofertada.

3.- Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.

4.- Cuando la municipalidad es demandada o condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajos de la empresa que presta servicios en relación al contrato celebrado.

5.- Cuando el Contratista unilateralmente modifica las condiciones del contrato en cuanto a cobertura, valor deducible, exclusiones o precios.

6.- Cuando la Municipalidad es demanda o condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala presentación del servicio.

7.- La entrega a la Municipalidad de documentación falsa o adulterada será castigada con la caducidad del contrato, y con las consiguientes iniciaciones legales.

Si el Contratista es una Compañía y va a su liquidación.

El procedimiento será el siguiente:

1.- Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico al Contratista mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal.

2.- El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.

3.- En el evento que los hechos alegados por El Contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo de 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El Contratista podrá solicitar su prórroga por igual periodo en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición.

El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

4.- Será admisible cualquier medio de prueba, siendo apreciada en conciencia.

5.- El ITO deberá hacer una propuesta al Director o Jefe de la Unidad Técnica a fin que resuelva sobre el asunto.

6.- La resolución o decreto deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio de El Contratista.

7.- En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19.880. Esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio, dentro de 5 días hábiles posteriores a la notificación de la referida resolución. Estos recursos deberán fallarse en un plazo no superior a 30 días hábiles.

8.- Si se ha deducido recurso jerárquico, el señor Alcalde deberá oír previamente al órgano recurrido, el que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico.

a) Término de común acuerdo

La Unidad Técnica y el Contratista darán término anticipado al contrato de común acuerdo, cuando, a juicio de ambas partes, sea pertinente. Se pactará el monto a pagar, de acuerdo con los documentos contractuales y los trabajos efectivamente ejecutados.

b) Por fuerza mayor o caso fortuito

Cuando, en conformidad a lo establecido por el artículo 45 del Código Civil, haya causales de fuerza mayor o casos fortuitos que hagan imposible su cumplimiento.

c) Término por incumplimiento del contratista

Cualquier incumplimiento del adjudicatario a las bases administrativas generales, especificaciones técnicas, oferta, demás documentos anexos a la presente licitación y /o contrato.

Con todo y tratándose de causales de incumplimiento subsanables, a juicio de la Unidad Técnica, se notificará por escrito al Contratista de la causa de que se trate, fijándole un plazo perentorio para que la solucione o corrija. Si transcurrido este plazo, el Contratista no ha solucionado o corregido la causal del incumplimiento, la Unidad Técnica pondrá término anticipado al contrato, previa autorización del Mandante

d) Si excede el límite de multas impuestas por el municipio en el punto 19.

El término anticipado del contrato se sancionará mediante Decreto Alcaldicio.

El término anticipado de contrato por un hecho imputable al contratado facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

**CASOS FORTUITOS**

Si durante la ejecución de la obra/Servicio se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el Libro de Servicio o Manifold al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

**18.- PAGO DEL SERVICIO.**

El pago se verificará de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) El pago del servicio se cancelará mensualmente de acuerdo a lo señalado en el punto Nº 1.6 de las B.A.G.

b) El monto de las multas deberá ser comunicado al contratista antes de 48 hrs., a fin que se realice la cancelación este mediante su pago directo, por el contratado ante la Tesorería Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el punto Nº12.6. y Nº16 de las B.A.G.

**19.- DOCUMENTOS PARA PROCEDER AL PAGO DEL SERVICIO.**

Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago correspondiente, acompañando los siguientes documentos:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en el servicio contratado en el periodo cuyo pago se insta.

b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.

c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno ó más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que dé cuenta del término de la relación laboral.

d) Copia de los recibos o comprobantes de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste.

e) Copia de las planillas de las cotizaciones previsionales, (A.F.P., I.N.P., ISAPRES, FONASA), Cajas de Compensación, etc. No se aceptarán planillas **declaradas y no pagadas**. Las cotizaciones deberán corresponder al mes anterior a que se están cobrando los servicios.

f) Copia de la planilla del pago de cotizaciones a algún organismo administrador del seguro de la Ley Nº16.744.

g) Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o prestaciones laborales de los trabajadores asignados a la comuna, en el mes anterior al que se está cobrando el servicio concesionado. Certificado que será eximido de presentar el primer mes de prestación del servicio.

Se exceptuará la presentación de los documentos solicitados en las letras d), e), f) y g) para el cobro del primer mes de prestación de los servicios.

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes Bases.

**20.- SEGURIDAD DEL PERSONAL.**

Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado, afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley Nº16.744.

Además será obligación del contratista proporcionar a cada trabajador el vestuario necesario para cumplir con la normativa de higiene y seguridad exigido por la ley.

**21.- SUBCONTRATACIÓN.**

El contratista podrá subcontratar parte del servicio(s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley Nº 20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante lo anterior, el contratista deberá declarar en **ANEXO Nº7** la existencia o no de subcontratación. En caso de no existir esta al momento de presentar la oferta o en el momento de la firma del contrato, y en el periodo que se desarrolle la prestación del servicio, el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITS, esto se hará previo a la subcontratación.

El no cumplimiento de lo antes expuesto, será causal de sanción pecuniaria por parte de la municipalidad, con el equivalente a 5 UTM.

## 22.- PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO, CESION DE CREDITOS

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

En el caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el contratista deberá informar previamente a la ITS de tal situación cada vez que ocurra.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

## 23.- VENCIMIENTO DEL PLAZO.

Vencido el plazo del contrato, el contratista dejará de prestar el servicio, no teniendo derecho a compensación alguna. Deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. Una vez concluido el contrato a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar las garantías vigentes al momento de su vencimiento.

## 24.- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Serán de cargo del concesionario, todas las obligaciones fiscales vigentes en la República de Chile, durante la vigencia del contrato en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales, peajes y de cualquier otra índole.

## 25.- DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**PROPUESTA PÚBLICA:**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

## 1.- GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas han sido confeccionadas para ejecutar adecuadamente los trabajos materia de esta licitación. Los árboles a intervenir son principalmente aquellas especies de gran altura ubicadas en BNUP que no se encuentran en mantención municipal.

## 2.- UBICACIÓN DE LOS ÁRBOLES.

La ubicación de los árboles a intervenir será indicada por el ITS través del Libro Manifold quien señalará los lugares donde se realizará a poda, despeje de luminarias, tala o plantación según corresponda.

El contratista deberá considerar la ejecución de labores en pasajes, calles y avenidas y en general en los ejemplares arbóreos que se desarrollen en Bienes Nacionales de Uso Público (B.N.U.P.) de la comuna.

En el caso que el o los árboles a tratar se ubiquen al interior de instituciones de carácter social (Hogares, Juntas de Vecinos, Unidades Educativas, Organizaciones Funcionales, Jardines Infantiles) se deberá contar previamente con la autorización Alcaldicia correspondiente).

## 3.- INFRAESTRUCTURA MÍNIMA SOLICITADA.

La infraestructura mínima solicitada por la Municipalidad es la siguiente:

### 3.1.- CAMIONES Y VEHÍCULOS DE APOYO:

- Un (1) camión de baranda alta para retiro de troncos, ramas, y excedentes de la intervención, año no inferior al 2014, con capacidad de mínima de 15 m3, de manera permanente, mientras se prestan los servicios.
- Un (1) camión con capacho año de fabricación no inferior al año 2014, con capacidad para dos personas para trabajos en altura. El capacho deberá estar aislado con fibra de vidrio y cable a tierra en caso producirse alguna descarga eléctrica al trabajar en cercanía de líneas energizadas.
- Una camioneta de año no inferior al 2014 para el supervisor del contrato e ITS.

### 3.2.- EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El equipamiento mínimo solicitado para la ejecución del servicio licitado será el siguiente:

**a) Equipos:**

- 2 Motosierra de 12"de largo de espada.
- 2 Motosierras de 25"de largo de espada.
- 2 Motosierras de 20"de largo de espada.
- 2 Motosierras de 14"de largo de espada.

- 1 Podadora de altura de 12" de largo de espada, mango telescópico, motor de 2 tiempos, con un alcance de una altura de 4 metros.

En caso de fallas de los equipos el contratista deberá reemplazarlos por uno de iguales características al ofertado.

**b) HERRAMIENTAS Y/O ACCESORIOS.**

- Libro de obras foliado autocopiativo y en triplicado.
- Un celular.
- Repuestos y/o accesorios cadena y/o elementos de corte de motosierras.
- Hachas.
- Podadoras manuales de altura (tirafilo).
- Tijerones pico de loro.
- Tijeras manuales de poda
- Sierras de mano.
- Escalas extensibles y fijas de fibra de vidrio, de seis a 15 metros de longitud.
- Escalas de tijera.
- Cordeles de perlón.
- Herramientas básicas como alicates, destornilladores, llaves bujía, llaves corona, limas, etc.
- Palas jardineras y/o punta huevo.
- Chuzos.
- Elementos de pintura, como rodillos, cañas y baldes.
- Pasta de poda.

E l municipio no se hace cargo de la pérdida o deterioro de las herramientas requeridas para la ejecución del servicio.

**4.- PERSONAL**

**4.1.- PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

- Supervisor de contrato (este debe estar siempre disponible, no sólo en época de alta demanda del manejo arbóreo).
- 1 chofer camión carga
- 1 chofer camión con capacho.
- Podadores /taladores.
- Ayudantes de poda / tala o trozador.
- Plantadores.
- Peonetas para cargar, limpiar y acopiar.

El personal operativo debe ser en número suficiente para ejecutar los trabajos el servicio en los plazos indicados por el ITS.

**4.2.- EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL.**

El personal que ejecute los trabajos requeridos en la presente licitación deberán contar con los siguientes implementos:

a. Equipo para escalar: Arneses, cinturones, sogas, cuerdas de seguridad, eslingas y mosquetones apropiados para trepar árboles, cable de vida flexible en el caso de podador/talador.
b. Zapatos de seguridad: Tendientes a reducir el riesgo de resbalar además de caídas de

algún elemento pesado, deberán dieléctricos en el caso de podador/talador.

c. Trepadores.
d. Guantes de descarne reforzados, del tipo mosquetero y guantes de baja tensión en caso fortuito de contacto de línea energizada menor a 380 voltios según corresponda y la labor que se está ejecutando.
e. Cascos de seguridad.
f. Casco para uso de motosierra.
g. Antiparras.
h. Protector auditivo.
i. Chalecos reflectantes.
j. Pantalones anti cortes.
k. Uniforme de color fosforescente con logo municipal **"CONTRATISTA MANTENCION ARBOLADO COMUNAL DE CERRILLOS"** y nombre de la empresa, el que deberá llevar huinchas reflectantes en el borde del pantalón, borde de mangas y transversalmente en la espalda.

Los uniformes deberán estar en buen estado y limpios y ser usados diariamente. El uniforme es obligatorio para todo el personal del contrato.

Los vehículos deberán contar con un distintivo que lo identifique como contratista municipal, con la siguiente leyenda "CONTRATISTA MUNICIPAL" y nombre de la empresa.
Lo solicitado para la ejecución del servicio deberá estar disponible desde el inicio del contrato, no se admitirán elementos, equipos y/o herramientas que no estén conformes a la actividad que se ejecute, siendo el ITS el encargado de aprobar cada uno de estos elementos.

El adjudicado una vez recibidas las órdenes de trabajo deberá realizarla en los términos y plazos definidos por la ITS. Los que deben ser registrados en el libro Manifold.

El oferente deberá acreditar la pertenencia de los Los vehículos a utilizar debiendo acreditar el dominio de los mismos..

Se destaca que la ITS, solicita generalmente trabajos asociados a tratamientos continuos, razón por la cual cada faena se considerará como finalizada, cuando el ITS. de su conformidad a través del informe y lo señale claramente cual es el requerimiento en el libro de servicio (debe incluir locación, fecha y cantidad arboles cortados, talados o plantados, según lo señalado en el punto 6 de las presentes bases).

**5.- SEGURIDAD, PREVENCION Y DEBERES**

a. Se deberán tomar en terreno todas las medidas de seguridad necesarias a fin de evitar accidentes, razón por la cual será exigido al personal la utilización de chalecos reflectantes y equipos completos de seguridad para podas en altura y para red eléctrica.

b. Será de responsabilidad del contratista mantener un cuidadoso control del espacio necesario para bajar las ramas y troncos cortados en altura, para lo cual será necesario cerrar el perímetro con cinta de seguridad, barreras duras perimetrales y eventualmente coordinar el cierre de una o todas las pistas de circulación vehicular y calzada peatonal, dando el aviso correspondiente a la ITS. En todo caso este cierre deberá consultar la colocación de barreras de protección, conos de tránsito, señales luminosas, señales verticales del tipo desvíos, calle cerrada, peligro, etc., según Normas de Tránsito.

c. En caso de manejo de arbolado que esté situado en cercanía de líneas energizadas sean éstas de baja o media tensión, es decir de 380 voltios o mayor a 13.000 voltios respectivamente, el

contratista deberá coordinar anticipadamente con la empresa proveedora de electricidad (ENEL), el manejo del árbol según disposición de la ITS, reenviando el correo electrónico pertinente al Jefe del Departamento de Áreas Verdes y la ITS.

d. Será exigible en la ejecución de cada faena de manejo arbóreo el uso de la señalética de seguridad como conos, letreros de faena en ejecución, cintas de advertencia, etc.

e. Será obligación el uso de pantalón anticorte, casco con protección facial/visual/auditiva para podador/talador y ayudante de poda /trozador.

f. Será obligatorio el uso de cinturones de seguridad para el personal que trabaje en altura.

g. Será obligatorio el uso de cascos de protección, protector auditivo, protector visual.

h. Las herramientas y accesorios serán exigidos para la realización de todos los trabajos de manejo arbóreo.

i. El Supervisor del Servicio tendrá el control y seguimiento permanente de este, manteniendo comunicación permanente con el ITS, destacándose que deberá ser un profesional Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo o Técnico Universitario Forestal o Agrícola, Diseñador Paisajista de acuerdo a lo solicitado en el punto . N°5.2.3. de las BAG.

j. Será responsabilidad del Supervisor consignar la información y registro diario de los trabajos ejecutados e informarlos debidamente al término de cada jornada al ITS e informar mediante correo electrónico adjuntando la planilla de manejo arbóreo semanal y un archivo fotográfico representativo de los manejos arbóreos efectuados, señalando la dirección precisa y día de ejecución.

k. Queda estrictamente prohibido el uso de términos groseros y/o vulgares entre el personal contratista, manteniendo siempre un trato cordial con el vecino.

## 6.- MANEJO DEL ARBOLADO COMUNAL:

El contratista deberá considerar en su oferta el retiro de desechos vegetales y su disposición a relleno sanitario o al lugar que determine el I.T.S. según corresponda. El costo de la disposición será de cargo Municipal.

El manejo del arbolado comunal deberán siempre ajustarse al principio de la mínima intervención posible, evitando, la eliminación excesiva de material vegetal vigoroso y/o innecesario, los daños a la corteza, los cortes imprecisos, la utilización de herramientas o equipos defectuosos, la rapidez de ejecución sobre la seguridad individual y colectiva, para lo cual el Supervisor deberá entregar la indicaciones lo más precisas posibles al equipo de mantención de arbolado comunal bajo su mandato.

### 6.1.- PODA

a. Por este concepto se entiende la disminución proporcional de la copa del árbol y eliminación de las ramas que se encuentran ubicadas en el interior del mismo (aclareo de copa). Se incluye en este punto eliminación de ramas y ganchos, y eventualmente, brazos principales con signos visibles de pudrición (poda sanitaria), así como el corte de ramas bajas con el objetivo de mejorar o recuperar la forma del árbol (limpieza de fuste, elevación, formativa). Se podrá disminuir hasta en ¼ (25%) la copa del árbol, en casos debidamente justificados por el ITS. El corte de los ganchos que se originan de los brazos principales deberá ser lo más cerca

posible del tronco, sin afectar el caballete, en la axila de la rama, pero fuera del reborde de corteza de ésta, evitando los cortes lisos que retardan la cicatrización de la herida. Sólo si fuese necesario se realizaran cortes de los brazos o fustes principales.

b. Para la eliminación de ganchos o ramas peligrosas se procederá de la misma forma descrita anteriormente, es decir, si se tratase de un brazo principal, despuntar cortando en forma diagonal en varias etapas evitando desgarros de corteza y en el caso de ganchos de menores diámetros considerar su total eliminación.

c. Se deberá conservar el equilibrio de la estructura del árbol para lo cual podría ser necesario el corte de ramas laterales u otras, que permita un adecuado equilibrio, manteniendo si, la forma natural de la especie como por ejemplo de forma esférica (Arce), irregular (Olivo), extendida (Ombú), ovoidal irregular (Fresno), o piramidal (Liquidámbar).

d. Se deberá cuidar de realizar cortes limpios y lisos.

e. No se deberán producir desganches con rasgados de corteza.

f. Se evitará dejar ramas gruesas cortadas a la mitad.

g. Los cortes de poda **se deberán impregnar o pintar con productos fungicidas** para evitar el ingreso de enfermedades y patógenos, sellando los cortes con pastas en base a mezcla de productos fungicidas / insecticidas con pinturas látex de color según indicaciones del ITS.

h. El contratista deberá considerar además el corte de las ramas o ramillas situadas bajo los tres metros de altura y ubicadas bajo la copa, y que en general son ramas o ramillas de diámetros no superiores a los cinco centímetros y que se desarrollan a partir del tronco o fuste principal.

Este manejo se realizará intensivamente en período comprendido entre Mayo y Agosto, ambos meses incluidos, del año respectivo.

**6.2.- DESPEJE DE LUMINARIAS:**

El I.T.S. podrá solicitar al contratista el despeje de luminarias, en tal caso se entiende por despeje de luminarias la eliminación o corte de aquellas ramas, ramillas y/o ganchos que obstaculizan el haz de luz de las luminarias vehiculares y/o peatonales, aquellas que interfieren el suministro de los servicios básicos (luz, telefonía, cable) en las calles y avenidas de la comuna, las cuales serán despejadas por el contratista de acuerdo a una programación entregada por la ITS.

El despeje de luminaria peatonal considerará el despeje del haz de luz, ejecutando una elevación de la copa de hasta cinco metros (5 m) de altura, para árboles con altura mayor o igual a ocho metros (8 m), equilibrándose la copa de árboles con altura menor a 8 metros. En ambos casos se eliminarán o cortarán las ramas secas, ramas podridas, ramas muertas y/o ramas con infestación, ramas bajas con inserción en el fuste principal que se ubiquen a menos de 2 metros de altura. Se contempla que este despeje pueda requerir la intervención de uno o más individuos arbóreos para liberar el haz de luz.

El despeje de luminaria tránsito vehicular o de calzada considerará el despeje completo del haz de luz, manteniendo el equilibrio de la copa del árbol, eliminando o cortando las ramas secas, ramas podridas, ramas muertas, o ramas con infestación, considerando una elevación de copa, si existiesen ramas bajas que afecten la proyección del haz de luz. Se contempla que este despeje pueda requerir la intervención de uno o más individuos arbóreos para liberar el haz de luz.

Para todos los casos de despeje de luminarias se mantienen las características y técnicas del tipo de corte a ejecutar señalado en la poda de árboles. Se considera como una acción integrante en el proceso de poda del árbol cuando corresponda.

El despeje de luminarias se ejecutará durante todo el año a petición del ITS debiendo quedar registro de éste en el libro Manifold.

**6.3.- TALA:**

Esta intervención y/o manejo, se refiere al corte del árbol desde la base, pero sin la extracción de su cepa. Este deberá ejecutarse de manera de profundizar 15 cm. bajo nivel del suelo para favorecer la cobertura vegetacional posterior. Se deberá considerar la aplicación de un herbicida sistémico a la cepa para impedir que la especie vuelva a brotar, la que se realizará inmediatamente después de rebajada la cepa del ejemplar, para que el herbicida penetre intensivamente a los haces vasculares del ejemplar.

En caso que el o los ejemplares vuelvan a brotar, el costo del tratamiento será del contratista.

**6.4.- PLANTACIÓN DE ÁRBOLES:**

El lugar o zona de plantación será demarcado por el I.T.S. o en su defecto se dictarán las pautas y criterios a seguir en el caso de áreas de gran extensión, señalándose la separación entre ejemplares.

Las especies a plantar corresponden a árboles de diferentes especies de una altura promedio de 1,60 mt. medido desde la base del tronco, es decir sin contar la altura del contenedor de las raíces.

La plantación de árboles se realizará en forma intensiva entre los meses de agosto y septiembre ambos meses incluidos, de cada año que dure el contrato.

**6.4.1.- Forma y Método de Plantación:**

6.4.1.1.- Demarcación:

Para la demarcación de las zonas a plantar, el contratista deberá concurrir con el I.T.S. a los lugares que este indique. Con personal propio y señalado el trazado procederá a marcar el lugar de plantación señalado por el I.T.S.

6.4.1.2.- Hoyadura:

Se puede ejecutar en forma manual o mecánica con las dimensiones 60x60x60 cms. para ejecución manual o 60 cms. de diámetro y 60 cms. de profundidad, en el caso de la ejecución con taladro agrícola. Ejecutada esta etapa se debe solicitar recepción de la misma a la I.T.S., para proceder a la plantación.

6.4.1.3.- Plantación:

Previo a la plantación se deberá llenar la hoyadura con agua hasta el 50 % de su altura, además de incorporar los productos fertilizantes aportados por la I.T.S., en la cantidad y forma indicada por ésta. Al momento de plantar se deberá cortar longitudinalmente la bolsa que contiene el ejemplar cuidando de no dañar raíces primarias y secundarias, evitando además el desgarrar el pan de tierra que contiene la bolsa. Introducir el ejemplar con su pan de tierra en la hoyadura y rellenar con el material proveniente de la excavación

desechando los materiales pétreos, otras impurezas y cuerpos extraños que impidan el buen desarrollo del ejemplar compactando fuertemente el terreno para evitar cámaras de aire y grietas.

6.4.1.4.- Tutor:

En el momento de plantar se colocará un tutor o guía de eucaliptus entregado por el municipio, en el extremo inferior se colocará una cruceta de 25 cms. de largo, obtenida del mismo tutor. El ejemplar deberá afianzarse al tutor mediante tres amarras, entrelazadas de forma de ocho (8), con tensión suficiente de modo de no producir estrangulamiento.

En casos indicados por el I.T.S., deberá además rodearse el árbol y el tutor con ramas de espino que serán aportadas por el Municipio. El contratista deberá pintar los tutores en su parte superior con pintura latex de un color a definir con el I.T.S., con el objeto de poder contabilizar y revisar el prendimiento de las especies. La pintura será de a costo del contratista.

6.4.1.5.- Taza:

Se debe confeccionar una taza para riego de las mismas dimensiones que la hoyadura. La confección de la taza debe realizarse dejando más abajo el relleno, a 5 cms. del nivel de terreno natural y complementando con el material excedente de la hoyadura dándole forma para el aspecto estético y de aprovechamiento de agua que tenga una capacidad mínima de 5 litros de agua

**6.4.2.- Riego:**

Se deberá realizar el primer riego llenando completamente la taza, esperar que se consuma el agua y volver a llenar usando una cantidad mínima aproximada de 5 lts. por ejemplar en el momento mismo de la plantación. Posterior a la plantación se aplicará el riego día por medio mientras dura el servicio en la modalidad intensiva. El contratista deberá proveer de riego a todos los ejemplares plantados por él, hasta que haya sido plantado el último ejemplar. Posteriormente deberá realizar el riego por los treinta (30) días siguientes.

**6.4.3.- Retiro de excedentes:**

Todos los materiales pétreos, escombros y cuerpos extraños resultantes de la hoyadura deberán ser retirados y transportados por el contratista al lugar que el I.T.S. indique. El costo de la disposición final será de cargo del municipio. La obra deberá entregarse sin escombros, restos de materiales, etc., en general completamente aseada y mantenerse los árboles regados hasta la entrega provisoria de la misma.

**6.4.4.- Reposición de Especies:**

Todos aquellos ejemplares que una vez plantados se sequen o fueran destruidos deberán ser repuestos de la misma forma estipulada para la plantación por parte y a cargo del contratista.

**6.4.5.- Materiales a Utilizar:**

**Materiales aportados por el Municipio:** Los materiales aportados por la Municipalidad serán:

- Árboles a plantar (en bolsa).
- Tutor.
- Material de amarra.

- Productos fertilizantes.

**6.4.6.- Personal, Vehículos, Herramientas y Materiales a proveer por el contratista:** El contratista deberá disponer de:

- Personal suficiente para demarcación, excavación, plantación, carguío de vehículo y riego.
- Camión de acuerdo a requerimiento mínimos solicitados en punto 3 de las Especificaciones Técnicas.
- Camión aljibe para el riego de los árboles de una capacidad mínima de 6.000 lts., con chofer, peoneta y combustible No inferior al año 2012.
- Cal de trazado para la demarcación de los lugares de plantación.
- Clavos para colocación de la cruceta
- Libro Manifold en triplicado empastado y foliado par la comunicación oficial entre la empresa y el mandante.

## 7.- MEDIDAS DE SEGURIDAD.

El contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad tendientes a garantizar la buena ejecución de las obras, en cuanto al riesgo para sus trabajadores y la comunidad. Además de proveer todos los elementos de señalización y seguridad en la vía pública, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños, lesiones y perjuicios ocasionados a su personal así como a terceros.

## 8.- COORDINACIÓN.

El Municipio coordinará con empresas de servicios, que tienen sus tendidos en los sectores de rebaje y despeje aéreo, las medidas de seguridad pertinentes. Además se coordinará con Carabineros de Chile los posibles cortes de tránsito, en cuanto a horario y fechas.

## 9.- MAQUINARIAS, VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS.

a. El contratista deberá disponer de las maquinarias, herramientas y vehículos, necesarios que permitan ejecutar de buena forma el servicio a realizar, las cuales serán de su exclusivo cargo. Las herramientas a usar deberán considerar; serrucho podador, motosierra entre otros, así como todos los materiales de seguridad.

b. Dada la altura de los árboles a intervenir el contratista deberá considerar y disponer para la ejecución de este servicio de un camión con capacho para facilitar la llegada de los podadores a la altura de la poda.

c. Deberá contar además con un camión que permita el retiro de los excedentes de la poda de árboles para disponerlos en el lugar que indique el I.T.S. dentro de los plazos fijados por éste.

## 10.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El I.T.S. entregará una orden de servicio, la que quedará registrada en el libro Manifold. El contratista tendrá un plazo máximo de 48 horas para su ejecución, siempre y cuando las condiciones climáticas, así lo permitan y la complejidad del trabajo lo haga posible.

En caso que por razones técnicas ajenas al contratista o producto de la complejidad del trabajo, tales como: árbol energizado, cable del tendido eléctrico cortado, falta de luz diurna que no permite una adecuada visualización, entre otros,, no se pueda desarrollar en el plazo fijado, el

contratista deberá comunicar lo acontecido dejando constancia en el libro Manifold, solicitando el nuevo plazo que será estimado por el I.T.S., el que deberá dar su aprobación y autorización por escrita.

**11.- EMERGENCIAS**

El contratista deberá disponer de al menos una (1) cuadrilla de emergencia compuesta de al menos 4 trabajadores, con los elementos necesarios para efectuar los tratamientos, de acuerdo a lo especificado en estas Bases Técnicas. Las situaciones de emergencia comunicadas a la empresa o al Supervisor del Servicio en forma escrita o verbal por parte del ITS , obligarán al contratista acudir en un plazo que no exceda las 2 horas y/o el plazo que determine el ITS, realizando las intervenciones necesarias para solucionar la emergencia.

En cualquier caso, como caída de árboles o desganches sobre casa, calle, autos, desganches de árboles que impide una adecuada circulación, inclinación de árboles por el viento y que son un riesgo para quienes transiten etc., el contratista deberá prioritariamente atender la emergencia y contará con un plazo otorgado por el ITS para finalizar los trabajos, los que podrán incluir la poda, tala o extracción del o los ejemplares, tratamientos que se cancelarán de acuerdo a los valores ofertados en la OFERTA ECONÓMICA.

**12.- CONSIDERACIONES PARA TODO TIPO DE TRABAJOS**

12.1.-El contratista deberá dar cumplimiento, cuando los trabajos consideren cortes de calzadas, a las exigencias de la Dirección de Tránsito y comunicar a la Departamento de Áreas Verdes, con copia a la primera, de la ubicación y fecha de tratamiento.

12.2.- Se exigirá al personal que trabaje sobre los árboles todos los implementos de seguridad necesarios. El contratista deberá velar por la seguridad del personal.

12.3.- Al final de cada mes y previo a la presentación de la factura, el contratista deberá entregar la nómina del personal que trabaja en el contrato respectivo, la nómina de los tipos de trabajos realizados durante ese mes indicando la dirección exacta del domicilio al cual corresponden los trabajos (no se aceptaran indicaciones vagas), tipo de trabajos realizados y cantidad de éstos, lo anterior de acuerdo a lo señalado en los puntos N°1.6 letra c) y N°19 de las BAG:

12.4.- Respecto del retiro de desechos vegetales, el contratista deberá considerar el equipamiento necesario para cargar y trasladar el material sobrante y depositarlo en lugares autorizados para ello y/o donde el ITS indique. El área de trabajo deberá quedar limpia y ordenada, libre de residuos de corte (hojas, virutas y ramillas).

12.5.- Cualquier daño a la propiedad pública o privada producto de los trabajos realizados por el contratista será de su responsabilidad reparar a la brevedad y sin costo alguno para el Municipio. Para todo caso el contratista comunicará inmediatamente a los propietarios de los bienes afectados, registrando el hecho con fecha y hora en el libro Manifold.

12.6.- Todas las etapas que considera el trabajo de tala o extracción deben desarrollarse en forma continua, vale decir, el rebaje, el corte del tronco, la extracción de la cepa, la excavación y nivelación del terreno, cuando correspondan, deben ser seguidos y realizados de una sola vez. No se aceptarán trabajos parcelados ni que medie algún período de tiempo entre ellos.

12.7.- Los trabajos deberán ser ejecutados dentro del plazo indicado por la ITS y la modalidad solicitada considera siempre el retiro de desechos vegetales.

12.8.- En caso de manejo de arbolado que esté situado en cercanía de líneas energizadas sean estas de baja o media tensión, es decir de 380 voltios o mayor a 13.000 voltios respectivamente, el municipio deberá coordinar anticipadamente con ENEL S.A. el manejo según disposición del ITS.

&&&&&&&&&&

2018

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

**PROPUESTA PÚBLICA**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ÁRBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**

**FORMATO Nº1**

**DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

DIRECCIÓN:.....

TELÉFONO: .....

R.U.T.....

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: .....

CÉDULA DE IDENTIDAD: .....

CORREO ELECTRONICO: .....

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2019.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

**PROPUESTA PÚBLICA**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ÁRBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**

**FORMATO Nº2**

**DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS**

NOMBRE DE LA PROPUESTA: .....

COMUNA:.....

FECHA:.....

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:.....

R.U.T. DEL PROPONENTE: .....

CORREO ELECTRÓNICO: .....

**Declaro lo siguiente:**

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

3. Haber visitado el terreno y conocer su topografía, condiciones actuales y todas las demás características que incidan directamente en la ejecución de las obras.

4. Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y Anexos y todos los datos incluidos en la Oferta.

NOMBRE Y FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2019.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

**PROPUESTA PÚBLICA**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ÁRBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**

**FORMATO Nº3**

**DECLARACIÓN SIMPLE LEY 20.285**

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia se debe incluir obligatoriamente el listado de socios principales de la empresa.

| |
|---|
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2019.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

**PROPUESTA PÚBLICA**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ÁRBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**

**FORMATO Nº4**

**DECLARACIÓN SIMPLE**

Yo, ....., en representación de la empresa.....R.U.T. ....., declaro que a nuestra empresa no le han sido terminados contratos con municipios y/o entidades públicas en forma anticipada o rescindidos en los últimos dos (2) años, período comprendido entre diciembre de 2016 a noviembre de 2018 ambos meses incluidos.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2019.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

**PROPUESTA PÚBLICA**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ÁRBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**

**FORMATO Nº5**

**DECLARACIÓN SIMPLE**

Yo,.....en representación de la empresa ..... R.U.T....., declaro reconocer que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas y económicas de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto específico de prestación de los servicios objeto de la presente licitación.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2019.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

**PROPUESTA PÚBLICA**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLANTACIÓN DE ÁRBOLES EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**

**FORMATO Nº6**

**DECLARACIÓN SIMPLE**

Yo, ..... en representación de la empresa ..... R.U.T. ....., vengo en declarar conocer el contenido y alcance de la Ley Nº20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los últimos dos (2) años, tal que:

_ No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
_ No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales
_ No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS, ..... 2019.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

**PROPUESTA PÚBLICA**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLANTACIÓN DE ÁRBOLES EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**

**FORMATO Nº7**

**DECLARACIÓN SIMPLE**

Yo, ..... en representación de la empresa ..... R.U.T. ....., vengo en declarar que el servicio a ejecutar, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

_____ Incluyendo subcontrataciones.

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

CERRILLOS, ..... 2019.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

**PROPUESTA PÚBLICA**
**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLANTACIÓN DE ÁRBOLES EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**

**FORMATO Nº8**

**DECLARACIÓN SIMPLE DE LISTADO DE CONTRATOS EJECUTADOS Y EN EJECUCION CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O MUNICIPIOS PERIODO COMPRENDIDO ENTRE DICIEMBRE DE 2014 A NOVIEMBRE DE 2018 AMBOS MESES INCLUÍDOS**

**A) CONTRATOS EJECUTADOS:**

| ENTIDAD MANDANTE | NOMBRE DEL PROYECTO | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINO | MONTO DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Nota: Se debe adjuntar las certificaciones de los mandantes.

_____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

**B) CONTRATOS EN EJECUCIÓN (VIGENTES):**

| ENTIDAD MANDANTE | NOMBRE DEL PROYECTO | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINO | MONTO DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Nota: Se debe adjuntar las certificaciones de los mandantes.

NOMBRE Y FORMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2019.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

**C) TIEMPO DE RESPUESTA (DESDE LA PETICIÓN DEL ITS)**

| ITEM | HORAS | DIAS |
|---|---|---|
| **PODA DE ARBOL** | | |
| **DESPEJE DE LUMINARIA** | | |
| **TALA DE ÁRBOL** | | |
| **PLANTACIÓN DE ÁRBOL** | | |

NOMBRE Y FORMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2019.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

**PROPUESTA PÚBLICA**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLANTACIÓN DE ÁRBOLES EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**

**FORMATO Nº9**

**LISTADO DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS**

| VEHICULO (S) | CANTIDAD | AÑO | PERTENENCIA |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| **MAQUINARIAS** | **CANTIDAD** | **AÑO** | **PERTENENCIA** |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| **HERRAMIENTAS** | **CANTIDAD** | **AÑO** | **PERTENENCIA** |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

**Debe Acreditar la pertenencia del o los vehículo (s).**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

CERRILLOS,.....2019.-

CerrillosDespega

**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
28 MAR 2019
FOLIO 423
RECIBIDO

**ORD. Nº 1000/ 135 /2019.**

**ANT.:** Memorándum N° 600/230/2019, de Secretaría Comunal de Planificación

**MAT.:** Revisión bases de licitación "Contratación del Servicio de Manejo del Arbolado Urbano de la Comuna de Cerrillos"

**Cerrillos, 28 de marzo de 2019.**

**A : SR. HERNÁN ORTEGA CASTILLO**
**DIRECTOR SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

**DE : AARÓN VEGA SÁNCHEZ**
**DIRECTOR JURÍDICO**

Junto con saludar a usted, y en atención al documento señalado en el Antecedente, mediante el cual solicita Revisión y V°B° de las bases de licitación: **"Contratación del Servicio de Manejo del Arbolado Urbano de la Comuna de Cerrillos"**, indico lo siguiente:

1.- En el punto 1.4 Servicio Contratado.
Se solicita intercalar luego de la palabra "periodo" la siguiente frase " de vigencia del contrato".

2.- En el punto 1.5 Duración del Contrato.
Se solicita agregar al final del primer párrafo, lo siguiente: "... de la vigencia del contrato".
Señalar además, que la vigencia se contabiliza desde la fecha de aprobación administrativa del contrato por parte de la municipalidad.

3.- Remplazar el punto 1.10 Características de la propuesta, por el siguiente:

#La presente propuesta pública tiene por finalidad la provisión del servicio de manejo del arbolado comunal, en conformidad a las bases administrativas generales y las respectivas especificaciones técnicas".

4.- En el punto 4.- Oferta.
Vincular el primer y segundo párrafo, ya que tratan sobre lo mismo.

5.- Reformular el punto 1.14, ya que habla del Monto Máximo a Financiar, luego se habla de presupuesto disponible y más delante de presupuesto estimado.

6.- en el punto 17 Término del Contrato, al señalar: "Serán Causales de Término de Contrato", no se tratan esquemáticamente , se siguiere enumerar las causales de término, así como también de los casos o situaciones que constituyen incumplimiento grave del contrato".

Saluda Atentamente.




**AARÓN VEGA SÁNCHEZ**
**DIRECTOR JURÍDICO**

AVS/